

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 2

FECHA DE SOLICITUD MAR 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	<u>LUZ STELLA DIAZ JALLER</u>
CARGO	<u>SECRETARIA DE SALUD</u>
DEPENDENCIA	<u>Secretaría de Salud</u>
ASUNTO:	<u>Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global</u>

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☐ NOMBRE DEL RUBRO _____ CÓDIGO DEL RUBRO _____	INVERSIÓN (*) ☒ SOCIAL EJE <u>SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL</u> SECTOR <u>SALUD PUBLICA</u> PROGRAMA <u>REALIZAR ANUALMENTE DOS (2) SEGUIMIENTOS A LAS IPS EN LOS PROCESOS DE CUMPLIMIENTO DE LAS RUTAS DE ATENCION INTEGRAL, VERIFICANDO LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD IMPLEMENTADOS POR LOS PRESTADORES DE SALUD MUNICIPALES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID 19 Y OTROS EVENTOS EMERGENTES DE INTERES EN SALUD PUBLICA.</u> META <u>FORTALECIMIENTO, GESTION, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, GESTION DEL RIESGO, Y VIGILANCIA DE LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CHIA</u> NOMBRE DEL PROYECTO <u>2020251750081</u> CÓDIGO BPPIN _____
(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.	

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN A LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD EN EL MARCO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) DEL MUNICIPIO DE CHIA.	- IDONEIDAD: Título de formación profesional en enfermería, lo cual se acreditará mediante la presentación de Diploma y/o acta individual de grado expedido por una Institución Educativa debidamente reconocida, tarjeta profesional vigente e inscripción en el RETHUS. - EXPERIENCIA: Experiencia relacionada con las actividades del presente objeto contractual de 13 a 24 meses, la cual se contará a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional, mediante la presentación de copias de contratos con su respectiva acta de terminación o liquidación o certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, por el representante legal o funcionario competente.

3

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL		CÓDIGO GTH-FT-49-V3
	PÁGINA 2 de 2		

OBLIGACIONES	
1.	Apoyar en el desarrollo de asistencia técnica, seguimiento y evaluación a las IPS (Instituciones Prestadoras de Salud) vacunadoras pública y privadas del Municipio de Chía. Teniendo en cuenta las variables de priorización que apliquen, de acuerdo con el Manual Técnico Administrativo PAI (Programa Ampliado de Inmunizaciones) y/o lineamientos Departamentales y/o de Ministerio de Salud y Protección Social, para fortalecer la gestión del programa.
2.	Apoyar la evaluación mensual de los indicadores del Programa de Vacunación Regular, a través de los cuatro trazadores indicados por el Departamento, para tal fin se deberá presentar informe ejecutivo de los resultados obtenidos discriminando la siguiente información: genero, EPS, total de niños vacunados y total de dosis aplicadas por biológico.
3.	Apoyar en la recepción, organización y distribución del Biológico e insumos del Programa de Vacunación Regular y covid-19 a las IPS (Institución Prestadora de Salud) Vacunadoras, acorde a las entregas programadas por el Departamento al Municipio de Chía.
4.	Diligenciar las plantillas suministradas por el Departamento de manera (semanal, quincenal, mensual) sobre las dosis administradas a las IPS, movimiento de biológicos, y demás lineamientos que establezca el Departamento.
5.	Realizar el cargue en el sistema nominal PAI WEB y plataforma SAGA de todos los biológicos e insumos (facturas) entregados a las IPS durante la vigencia del contrato.
6.	Participar en el Comité PAI (Programa ampliado de inmunizaciones) Municipal, donde se socializa las acciones y estrategias del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI.
7.	Apoyar la planeación, ejecución y realización de las jornadas de vacunación nacionales departamentales y municipales, realizando el reporte de la población vacunada a través del formato establecido por el Departamento.
8.	Apoyar en la planeación y seguimiento del MRC (monitoreo rápido de coberturas) en vacunación regular (niños menores de 5 años), que se realiza en el Municipio de Chía por lineamiento Departamental. Presentar acta de planeación.
9.	Articular acciones de gestión de la salud pública con el Plan de Intervenciones Colectivas acorde a las necesidades del Programa Ampliado de Inmunización.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
En mi calidad de Secretario(a) de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación: La Secretaría de Salud Municipal, debe realizar la vigilancia de la salud pública en el Municipio de Chía a través de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, lo que se materializa con el seguimiento y vigilancia a los insumos y biológicos que la Secretaría de Salud de Cundinamarca entrega al Municipio de Chía para realizar la inmunización pertinente a través de las IPS (Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud) del Municipio de Chía. Esta vigilancia y seguimiento incluyen; apoyar el cuidado de los insumos y biológicos necesarios para atender la población beneficiaria del Programa Ampliado de Inmunizaciones suministrados al municipio, velar por correcto funcionamiento de la cadena de frío del almacenamiento de insumos y biológicos, realizar el tablero de control de cobertura de vacunación Municipal, hacer las solicitudes y entregas de insumos y biológicos a las diferentes IPS que tengan habilitado el servicio. Para ello es necesario contar con una correcta inmunización a la población objeto del PAI, garantizando la oportunidad y calidad de los biológicos aplicados. Esto se logra, mediante la verificación de las condiciones óptimas del biológico (almacenamiento, distribución y cadena de frío) y a la periodicidad de la aplicación. De acuerdo a lo anteriormente referido, y buscando hábitos saludables así como verificar los indicadores del PAI, manteniendo las coberturas en inmunización, previniendo así gran parte de patologías que pueden llegar a afectar a la población del Municipio de Chía, se hace necesario contratar un profesional en enfermería.

Cordialmente,


 LUZ STELLA DÍAZ JALLER
 SECRETARIA DE SALUD

NOMBRE

FIRMA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	1 de 2

LA SUSCRITA DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría de Salud _____ presentó solicitud de
Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de
contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil
técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN A LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD EN EL MARCO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) DEL MUNICIPIO DE CHÍA.	• IDONEIDAD: Título de formación profesional en enfermería, lo cual se acreditará mediante la presentación de Diploma y/o acta individual de grado expedido por una Institución Educativa debidamente reconocida, tarjeta profesional vigente e inscripción en el RETHUS. • EXPERIENCIA: Experiencia relacionada con las actividades del presente objeto contractual de 13 a 24 meses, la cual se contará a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional, mediante la presentación de copias de contratos con su respectiva acta de terminación o liquidación o certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, por el representante legal o funcionario competente.

OBLIGACIONES
1. Apoyar en el desarrollo de asistencia técnica, seguimiento y evaluación a las IPS (Instituciones Prestadoras de Salud) vacunadoras pública y privadas del Municipio de Chía. Teniendo en cuenta las variables de priorización que apliquen, de acuerdo con el Manual Técnico Administrativo PAI (Programa Ampliado de Inmunizaciones) y/o lineamientos Departamentales y/o de Ministerio de Salud y Protección Social, para fortalecer la gestión del programa. 2. Apoyar la evaluación mensual de los indicadores del Programa de Vacunación Regular, a través de los cuatro trazadores indicados por el Departamento, para tal fin se deberá presentar informe ejecutivo de los resultados obtenidos discriminando la siguiente información: genero, EPS, total de niños vacunados y total de dosis aplicadas por biológico. 3. Apoyar en la recepción, organización y distribución del Biológico e insumos del Programa de Vacunación Regular y covid-19 a las IPS (Institución Prestadora de Salud) Vacunadoras, acorde a las entregas programadas por el Departamento al Municipio de Chía. 4. Diligenciar las plantillas suministradas por el Departamento de manera (semanal, quincenal, mensual) sobre las dosis administradas a las IPS, movimiento de biológicos, y demás lineamientos que establezca el Departamento. 5. Realizar el cargue en el sistema nominal PAI WEB y plataforma SAGA de todos los biológicos e insumos (facturas) entregados a las IPS durante la vigencia del contrato. 6. Participar en el Comité PAI (Programa ampliado de inmunizaciones) Municipal, donde se socializa las acciones y estrategias del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI. 7. Apoyar la planeación, ejecución y realización de las jornadas de vacunación nacionales departamentales y municipales, realizando el reporte de la población vacunada a través del formato establecido por el Departamento. 8. Apoyar en la planeación y seguimiento del MRC (monitoreo rápido de coberturas) en vacunación regular (niños menores de 5 años), que se realiza en el Municipio de Chía por lineamiento Departamental. Presentar acta de planeación. 9. Articular acciones de gestión de la salud pública con el Plan de Intervenciones Colectivas acorde a las necesidades del Programa Ampliado de Inmunización.

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO GTH-FT-50-V3 PÁGINA 2 de 2

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

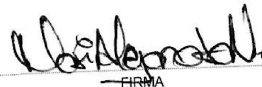
Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los _____ días del mes de MAR 2024 del año _____

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA (C)


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.